

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29543 *ORDEN de 6 de noviembre de 1981 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Santander, en solicitud de aprobación del plan de estudios del segundo ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar con efectos de 1 de octubre de 1980 el plan de estudios del segundo ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Madrid, 6 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santander

General

Protohistoria e Historia antigua de España.
Historia medieval de España.
Geomorfología.
Climatología e Hidrología.
Idioma moderno.
Historia moderna de España.
Historia contemporánea de España.
Geografía económica.
Geografía regional.
Historia del Arte Español.

Geografía

Técnicas de Análisis espacial.
Geomorfología.
Climatología e Hidrología.
Geografía económica.
Biogeografía.
Geografía rural.
Geografía urbana.
Geografía regional.

Dos asignaturas optativas a elegir entre las que ofrezca la Facultad.

Cada curso lo componen cinco asignaturas. Cada alumno deberá componer su curriculum con la orientación del Departamento, en particular en la elección de las asignaturas optativas.

Historia

A) Asignaturas informativas generales.

Historia de los movimientos historiográficos contemporáneos (para especialidad en antigua, medieval, moderna y contemporánea) a Arqueología clásica (para especialidad en Prehistoria).
Geografía rural o urbana o regional de España.
Idioma moderno.

B) Asignaturas informativas especiales:

Prehistoria de la Península Ibérica.
Historia antigua de España.
Historia medieval de España.
Historia moderna de España.
Historia contemporánea.

C) Asignaturas metodológicas:

Metodología de Prehistoria.
Metodología de Historia antigua.
Metodología de Historia medieval.
Metodología de Historia moderna.
Metodología de Historia contemporánea.

D) Asignaturas técnicas:

Técnica I de Prehistoria (Arte prehistórico).
Técnica II de Prehistoria (Geología del cuaternario).

Técnica I de Historia antigua (Latín).
Técnica II de Historia antigua (Epigrafía y Numismática).
Técnica I de Historia medieval (Paleografía medieval).
Técnica II de Historia medieval (Latín medieval).
Técnica I de Historia moderna (Paleografía moderna).
Técnica II de Historia moderna (Estadística aplicada a las Ciencias Sociales).
Técnica I de Historia contemporánea (Análisis económico de la Historia).
Técnica II de Historia contemporánea (Estadística aplicada a las Ciencias Sociales).

Cada curso lo constituyen cinco asignaturas. Cada alumno deberá componer su curriculum bajo la orientación del Departamento que imparta las asignaturas de la especialidad que aspire a seguir y de acuerdo con los criterios generales siguientes:

Todo alumno debe cursar:

Tres asignaturas informativas generales.
Dos asignaturas informativas especiales.
Una asignatura metodológica correspondiente a una de las informativas especiales escogidas.
Dos asignaturas técnicas correspondientes a la asignatura metodológica escogida.
Dos asignaturas (informativas, metodológicas o técnicas) a elegir entre las que constituyen el plan de estudios de las secciones de Historia o Geografía.

Todas las asignaturas propuestas en el plan de estudios del segundo ciclo se impartirán en régimen de tres horas teóricas semanales.

Las clases prácticas de todas las asignaturas propuestas se impartirán en un número de horas semanales que, junto con las quince de clases teóricas, no supere las veintidós horas semanales.

Dentro de este régimen horario de clases prácticas se incluyen las impartidas con ocasión de visitas, viajes de prácticas, trabajos de campo científico, realizados por los alumnos, bajo la dirección de cada Departamento.

Todas las asignaturas optativas, así como las informativas especiales, las metodológicas y las técnicas, necesitarán un número de diez alumnos matriculados para poder impartirse.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

29544 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.» (FABRELEC).*

Visto el texto del Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.» (FABRELEC), recibido en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 6 de noviembre de 1981, suscrito por la representación de la Empresa y por la representación de los trabajadores, el día 30 de abril de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Meditación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

CONVENIO COLECTIVO (FABRELEC) 1981

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio afecta a todos los Centros de Trabajo en la totalidad del territorio nacional de la Empresa «Fabrelec, S. A.», incluidos los Centros de Servicio y de «Edesa y Frimotor, S. A. E.».

Art. 2.º *Ambito personal.*—El presente Convenio afecta a todo el personal de «Fabrelec», incluido el de los Centros de Servicio y el de «Edesa y Frimotor».

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su homologación por la autoridad laboral y tendrá validez del 1 de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1981, salvo en los puntos que de forma específica se indiquen otros plazos.